

II JORNADAS DE SOCIOLOGÍA

## 'EL FENÓMENO RELIGIOSO.

Presencia de la religión y de la religiosidad en  
las sociedades avanzadas'

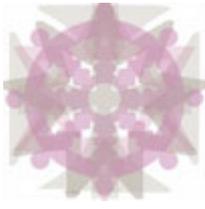
II JORNADAS DE SOCIOLOGÍA

EL FENÓMENO RELIGIOSO. PRESENCIA DE LA RELIGIÓN Y LA  
RELIGIOSIDAD EN LAS SOCIEDADES AVANZADAS

DRA. SOL TARRÉS CHAMORRO  
UNIVERSIDAD DE HUELVA

**COMUNICACIÓN:** *Las conversiones femeninas al Islam en España (1995-2006)*

Sevilla, 13 y 14 de junio de 2007.



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

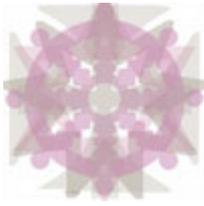
#### Introducción

La presencia contemporánea y reconocida del Islam en España data de finales de la década de los 60 cuando, a raíz de la promulgación de la Ley de Libertad Religiosa de 1967, comienzan a inscribirse en el Registro las primeras comunidades musulmanas. Tanto esta ley como, y sobre todo, la posterior Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980, consecuencia lógica de la declaración de aconfesionalidad del Estado en la Constitución de 1978 así como de la no discriminación por motivos religiosos<sup>1</sup>, abrieron el camino hacia el pluralismo religioso en España. Este reconocimiento constituyó inicialmente una declaración de intenciones en una sociedad mayoritariamente católica. La década de los 80, en el caso del Islam, se va a caracterizar por el incremento paulatino de musulmanes, tanto españoles como inmigrantes (entendiendo por tales a los residentes extranjeros), así como por la creación de las primeras comunidades islámicas inscritas como entidades religiosas<sup>2</sup>. Asimismo, durante esta década los musulmanes van a luchar por el reconocimiento del islam como religión de “notorio arraigo”, lo que consiguen en 1989, constituyendo un primer paso necesario en la posterior firma del Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Islámica de España y el Estado Español (28 de abril de 1992). Este Acuerdo es el marco jurídico en el que se van a desenvolver las relaciones entre el Estado y los musulmanes, representados en la Comisión Islámica de España (CIE). La firma de este Acuerdo no ha implicado una posterior aplicación efectiva del mismo, así por ejemplo en el caso de la enseñanza de la religión en la escuela (artículo 10), ésta no se ha hecho efectiva hasta el curso 2005-06 y sólo en cuatro comunidades autónomas (Andalucía, Aragón, Ceuta y Melilla).

---

<sup>1</sup> “La Constitución Española del 27 de diciembre de 1978 establece, en su artículo 14, que todos los españoles son “iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Partiendo de esta premisa, la misma Constitución plasma las bases para lo que en España se entenderá como Pluralismo Religioso: “Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley” (art. 16.3)” (Briones y otros 2004: 7-8)

<sup>2</sup> “Por el Real decreto 14/1981, se crea el Registro de Entidades Religiosas que regula los procedimientos jurídicos y administrativos que se inscriban en él, diferenciando entre Iglesia Católica, Minorías religiosas y Fundaciones. El funcionamiento de este Registro se regula a través de la Orden 1375/2002, determinando la organización y competencias de la Comisión Asesora, creada y regulada legalmente en 1983. Entre las competencias de esta Comisión Asesora se incluye el determinar qué entidades “por su ámbito y número de creyentes hayan alcanzado notorio arraigo en España”. Este requisito y el haber registrado serán necesarios para poder establecer Acuerdos o Convenios de Cooperación.” (Briones y otros 2004: 8)



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

El paso hacia el ejercicio del pluralismo religioso teórico al práctico se está intensificando (en tanto que es un proceso dinámico y constante) a raíz del aumento de la inmigración extranjera en España, especialmente de la procedente de países de mayoría islámica, así como de los efectos que ésta está teniendo en la sociedad española. Y esto se está haciendo especialmente significativo desde mediados de la década de los 90.

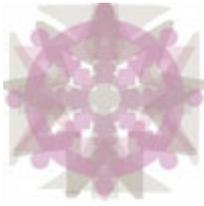
#### **Musulmanes españoles**

Los musulmanes españoles, al igual que los musulmanes en general, no conforman un colectivo homogéneo sino plural, cuyas características van a depender de múltiples factores interrelacionados como son el momento de la conversión, las razones que le llevan a ésta, el género y la edad, su pertenencia a un contexto inmigratorio, etc. Los conversos proceden de situaciones sociales, familiares y de religiones muy diversas. La mayoría de ellos han pasado por un largo camino de pruebas y dudas antes de hacerse musulmanes, y no todos han persistido como tales a lo largo del tiempo. Por otra parte el porcentaje de hombres y mujeres convertidos al islam depende del tiempo en que se produce y forma de la conversión. Si hasta mediados de los años 90 el porcentaje era similar, con un leve predominio de los varones; en las conversiones que se han producido a partir de mediados de los 90 predominan claramente las mujeres, especialmente aquellas que se han casado con un inmigrante procedente de países de mayoría islámica, es decir, se está produciendo una feminización del islam.

La Asociación de mujeres musulmanas de Barcelona, *Insha Allah* realizó, en 1998, un estudio sobre la conversión en España, y a partir de una muestra de 70 personas<sup>3</sup>, establecieron una clasificación de conversiones que contempla seis tipos: intelectual, mística, afectuosa o afectiva, experimental, revivalística y obligatoria. Estos tipos se observan desde la década de la 70, no obstante hay momentos en lo que unos predominan sobre otros. Así, por ejemplo, en el periodo que comprende desde los 70 a mediados de los 90, van a primar las conversiones intelectuales (en este apartado caben las conversiones anti-sistema o por motivos políticos), místicas, revivalísticas y experimentales. Asimismo, en este periodo, las conversiones de

---

<sup>3</sup> Parte de estudio puede consultarse en línea, en: [http://www.webislam.com/98/30\\_06\\_05.htm](http://www.webislam.com/98/30_06_05.htm)



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

españoles al islam se producen, mayoritariamente, como resultado de una evolución personal en la que el contacto con el contexto inmigratorio es reducido, al menos inicialmente. Desde mediados de los 90 se observa un predominio en las conversiones afectivas, místicas, experimentales y obligatorias, así como una relación estrecha entre las conversiones y el contexto inmigratorio en aquellas personas que adoptan el islam como religión.

Los españoles más antiguos en la práctica del islam narran su conversión como una consecuencia lógica de la insatisfacción por la situación socio-política del momento, primero en el final de la etapa franquista y posteriormente en los primeros años de la transición. A este descontento político se une la inquietud espiritual-religiosa, ocasionada tanto por el contexto social (revolución de mayo del 68, sistema de vida comunitario o hippy, contracultura...), como por la falta de respuestas satisfactorias desde la religión oficial.

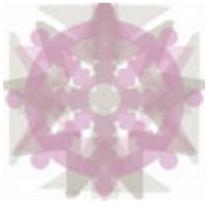
*“Bueno, pues personalmente, me hice musulmán porque tenía inquietudes de carácter espiritual. Entonces pues estuve buscando en distintos sitios, por distintos caminos hasta que di con el islam, que me gustó. Me gustaba porque conocía Marruecos, viajaba bastante a Marruecos y conocía allí gente. Veía una forma de relación muy sana, muy bonita... y siempre me ha atraído, siempre me ha gustado el tema islámico. Tenía amigos musulmanes marroquíes y les dije que quería hacer la chajada<sup>4</sup> y no me tomaban en serio porque entonces vivíamos al estilo hippy, y porque ellos tampoco practicaban el islam. Que un español se hiciera musulmán hace veinte años era algo muy raro. Entonces hice la chajada en Córdoba, con otros musulmanes españoles.”* (varón español, entrevistado en Sevilla en 1997)

En estas primeras conversiones se observa, asimismo, y en mayor o menor medida, una justificación y legitimación de la misma en el pasado histórico andalusí, en tanto que el regreso al islam implica recuperar y asumir unos valores culturales e identitarios fundamentados en la época islámica de al-Andalus.

*“Había algunos que en su viaje interior se habían encontrado con una tradición espiritual que no les resultaba tan exótica y ajena, un camino que había sido transitado por los antepasados de siglos atrás (...) Así comenzó en nuestro país la andadura del Islam, como un encuentro con una verdad largamente buscada.”* (Umar 1995:25)

---

<sup>4</sup> La *chajada* es la profesión de fe, plasmada en la frase ritual: “Atestiguo que no hay más dios que Dios y atestiguo que Muhammad es su Profeta”. La repetición en voz alta, y con pleno convencimiento de ello, de esta frase supone la aceptación del Islam. Puede realizarse en público o en privado, si bien el reconocimiento formal tiene lugar cuando al menos dos testigos refrendan la *chajada* del interesado/a



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

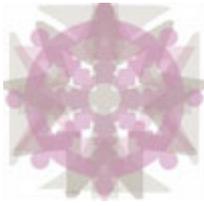
*“Nosotros, los ciudadanos españoles de religión islámica no reivindicamos Al Andalus: somos Al Andalus. No reivindicamos la españolidad de nuestro proyecto: somos españoles.” (Coca 1997:52)*

En el perfil de estos primeros conversos se observa un equilibrio de género (el porcentaje de varones y mujeres es similar), una edad media situada entre los 20 y los 30 años en el momento de la adopción del islam como religión, y un nivel académico alto (la mayoría de ellos son titulados universitarios). En general se agrupan en asociaciones formales que, o bien las crean, o bien se insertan en las existentes, preferentemente con carácter jurídico de entidad religiosa. Mantienen relaciones con otros grupos similares, tanto en España como fuera de ésta, y desarrollan una gran actividad social y cultural en aras de un mejor conocimiento del islam por parte de la sociedad española. Son mayoritariamente sunníes, suelen hablar árabe y tienen una preocupación constante por adquirir un mayor conocimiento en todo lo relacionado con el mundo islámico. Estas conversiones pueden ser consideradas como un “efecto directo de las circunstancias sociopolíticas de la etapa de la transición democrática” (Olmo 2004:132)

Desde mediados de la década de los 90 comienza a observarse un proceso de cambio a consecuencia de los flujos migratorios internacionales hacia España, así como del proceso de asentamiento de los inmigrantes procedentes de países de mayoría islámica. La llegada y asentamiento de estos inmigrantes contribuyen al pluralismo religioso y cultural en España, abriendo el denominado “mercado religioso” a nuevas creencias y doctrinas, y convirtiendo al islam en una nueva alternativa posible. Este segundo momento se va a caracterizar por las conversiones femeninas asociadas al contexto migratorio, por relaciones de amistad, sociabilidad y/o matrimonio con inmigrantes musulmanes. No obstante, en el último lustro comienzan a detectarse nuevas conversiones que, en unos casos son consecuencia directa de la multiculturalidad en la escuela, mientras que en otros casos tienen su origen en los acontecimientos del 11-S en Nueva York.

#### **Conversiones femeninas en contextos de inmigración**

La década de los 90 registra un crecimiento intenso de la población extranjera en España ligada a los flujos inmigratorios internacionales, hasta el punto de que su número prácticamente se triplica en un periodo de veinte años (entre 1980 y 2000), acelerándose aún



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

más en los años posteriores. Estos flujos migratorios forman parte de un proceso muy dinámico, en el que los perfiles y características de esta población cambian muy rápidamente. Desde mediados de la década de los 90 se observa tanto un incremento significativo de esta población, como la tendencia a la estabilidad del colectivo. Esta estabilidad se manifiesta, entre otras cosas, en la presencia de unidades familiares completas, ya sea por reagrupación familiar ya sea por la creación de unidades domésticas nuevas por matrimonio en destino.

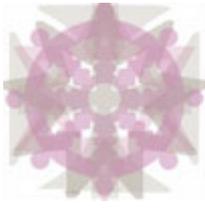
La proporción de matrimonios mixtos se considera, habitualmente, como un indicador social importante a la hora de medir el grado de integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida, en tanto que señalan la inserción estructural (socioeconómica) de los mismos así como la decisión de asentarse (González 2000:6) Entendiendo por matrimonio mixto entendiéndolo que tiene lugar entre personas de distinto origen. Las estadísticas oficiales españolas no han reflejado datos sobre los matrimonios mixtos hasta fechas recientes, si bien los datos del último lustro marcan un incremento significativo de estas uniones, que ha pasado de situarse en torno al 5% en 1999 al 14,27% en 2005<sup>5</sup>. No obstante, los distintos censos y estadísticas la filiación religiosa no se contempla, en tanto que ello sería contrario a la legislación imperante, por lo que es muy difícil contabilizar los matrimonios mixtos con musulmanes.

#### **- Matrimonio y familia en el contexto inmigratorio musulmán**

El establecimiento y formación de familias, y más si éstas son mixtas, constituye, como ya se ha indicado, uno de los marcadores del proceso de asentamiento e integración de los inmigrantes en la sociedad mayoritaria. Esto suele coincidir con la segunda fase del trayecto migratorio, cuando una vez se han superado los primeros momentos de incertidumbre y desestructuración, el proyecto migratorio se va cerrando y el inmigrante busca una cierta estabilidad. Esta estabilidad se traduce, generalmente, en la reagrupación familiar o en el deseo de formar una familia en destino por medio del matrimonio, así como en un retorno a la práctica religiosa.

---

<sup>5</sup> Según los datos de 2005 en el 76,5 % de los casos uno de los cónyuges es español (el 46,75% de los matrimonios mixtos corresponden a un varón español con una persona extranjera, el 29,6% corresponde a una mujer española con una persona extranjera y, finalmente, en el 23,65% de los casos ambos cónyuges son extranjeros, predominando los matrimonios entre connacionales).



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

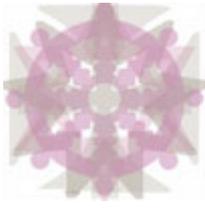
### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

En el caso de los inmigrantes que profesan la religión islámica, formar una familia es tanto una obligación social como una obligación religiosa. Para el hombre, el matrimonio supone “*cumplir con la mitad de la religión*”, es decir, alcanzar la legitimación de la propia existencia y la mayoría de edad social, convirtiéndose en miembro completo y de pleno derecho de la sociedad según las pautas culturales de origen. La mujer, por otra parte, está sometida a fuertes presiones sociales por parte de su grupo, en origen y en destino, y en el caso de las inmigrantes solteras “sólo la consecución de una relación con un hombre legitima su inmigración frente a la familia. El fin de sus vidas como inmigrantes, y el objetivo al que dedican sus vidas es la conservación o el alcance de un proyecto de visa compartido con un hombre. Sólo a partir de ahí tiene valor el prestigio del trabajo, o el dinero, o la belleza” (Ramírez 1998:28-29).

En consecuencia, son varias las estrategias matrimoniales que estos inmigrantes establecen, y que van a presentar algunas diferencias según el género. La pauta, tanto de unos como de otros, es buscar cónyuge entre los connacionales. Las estrategias matrimoniales pueden clasificarse en “occidentalizadas” y “tradicionales”. En el primer caso buscan y seleccionan al cónyuge entre las amistades que se establecen en la sociedad de destino (amistades que se hacen en lugares de reunión social, en la mezquita, a través de conocidos, etc.); se prefiere un “amor romántico” y se buscan cualidades como el respeto, la consideración, la inteligencia, etc. en el futuro cónyuge. En el segundo caso, las estrategias “tradicionales” consisten en recurrir a la familia de origen, siendo esto último más frecuente entre los varones marroquíes. La pauta es casarse en origen y, posteriormente, el cónyuge viene a España por medio de la reagrupación familiar.

*“Yo prefiero una mujer de mi tierra, de mi cultura, que sea una buena musulmana y... bueno que sea joven, que yo la enseñe... Aquí es difícil... aquí la gente habla mucho y... mejor buscar en casa una esposa... que sea tu madre, tu familia que busque y luego tu te casas, así te evitas problemas”* (varón marroquí, entrevista realizada en Sevilla en 1999)

Una práctica observada con cierta frecuencia entre los varones es la de mantener relaciones informales con mujeres de distinta procedencia, y no musulmanas. Estas relaciones tienen una duración más o menor prolongada, sin embargo, a la hora de casarse se busca a una mujer de cultura y procedencia similar. No obstante, se observa que, con una frecuencia creciente, los inmigrantes optan por un matrimonio mixto. Las razones de estos matrimonio



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

mixtos son múltiples, y van desde el amor hasta motivaciones claramente funcionales, como que no hayan muchachas inmigrantes solteras conocidas, que no se desee un matrimonio concertado, la consecución de una estabilidad jurídica, etc. Asimismo, no hay que perder de vista que el matrimonio mixto también constituye una forma de movilidad social para el inmigrante.

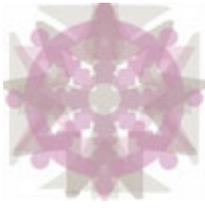
Los matrimonios mixtos se producen generalmente entre un varón inmigrante musulmán y una mujer de condición distinta a la suya, por procedencia y/o religión, generalmente autóctona, si bien en el último lustro se están observando uniones con otras mujeres inmigrantes con las que comparten la situación migratoria. En los últimos años, y debido al aumento creciente en las conversiones femeninas al islam, no es extraño que el varón busque esposa también en este colectivo.

*“Mi marido ahora está pesado con este tema, porque uno de sus mejores amigos se quiere casar, y cada vez que le digo “hay una chica nueva” [conversa], lo primero que me pregunta es... “¿quiere casarse?”... Bueno, te lo digo por si conoces alguna interesada en casarse con un hombre de 40 años y vivir en Granada” (mujer española, entrevista realizada en Granada en 2005)*

Los matrimonios mixtos en el que la mujer es inmigrante musulmana son menos frecuentes que los anteriores, ya que las reglas matrimoniales islámicas son claras y mayoritariamente seguidas. Según éstas, el varón musulmán no debe casarse con una mujer agnóstica, atea o no perteneciente a las religiones del Libro (es lícito casarse con musulmanas, judías, cristianas). Mientras que el matrimonio de una mujer musulmana con un no musulmán es considerado ilícito, está prohibido por la *sharia*; y a esta proscripción se une el rechazo de la familia y sociedad de la mujer a dicho matrimonio. Por ello cuando un hombre no-musulmán quiere casarse con una mujer musulmana, el paso previo es la conversión de éste al islam, aunque sea sólo de manera testimonial, o conversión nominal. Los matrimonios mixtos entre mujeres inmigrantes musulmanas y hombres españoles no conversos son excepcionales.

#### **- Conversiones femeninas al islam**

El matrimonio mixto supone, en la mayoría de los casos, una negociación previa en cuanto al respeto y al diálogo interreligioso, a las pautas culturales y, en general, sobre la



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

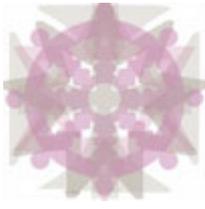
### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

educación que recibirán los posibles hijos. Es significativo que la pauta observada entre los varones que deciden optar por un matrimonio mixto, es que éstos acudan a la mezquita más cercana, o a aquella que le merezca su confianza, para preguntar e informarse sobre el matrimonio, tanto por el ritual islámico como por el civil<sup>6</sup>. En estas consultas, la norma es que se informe al interesado de la licitud islámica o no de su intención matrimonial, de los derechos y obligaciones que éste conlleva, así como de los beneficios (sociales, culturales y espirituales) del matrimonio islámico con una mujer musulmana. Asimismo, durante el tiempo previo al matrimonio es habitual que la pareja hable sobre el islam, y esto forma parte de las estrategias encaminadas a un mayor conocimiento y entendimiento mutuo, así como a asentar las bases de la futura relación. Este diálogo establece la base de los futuros consejos, exigencias y/o presiones más o menos directas hacia la conversión de la futura esposa, y que van a provenir tanto por parte de los varones como por parte de otras mujeres-esposas conversas.

*“Yo llevo con mi marido casi 15 años, alhamdulillah yo creo... es una opinión mía pero yo creo que una kafra [no musulmana] con un musulmán es muy difícil que conecten, porque digamos que ella lo respete y todo pero cuando vienen los hijos que... Entonces vienen los problemas... bueno esa es mi opinión, creo que es muy difícil que contacten porque ya lo es para nosotras que somos musulmanas igual que ellos. En resumen que es muy complicada la convivencia y que Allah nos ayude”* (mujer española, entrevista realizada en Valencia, 2004)

A las justificaciones de índole social y cultural que habitualmente son utilizadas para inducir a la conversión se añade la convicción por parte del varón de que el paso lógico que debe seguir toda esposa casada con un musulmán es la conversión al islam. Asimismo, una de las cuestiones que más preocupan y que es insistentemente señalada es el tema de la educación de los futuros hijos. Y si bien inicialmente la posición es la de educar a los hijos en el conocimiento de las dos religiones de los padres, en la práctica cotidiana se observa una tendencia al predominio de la educación en el islam, asegurando así la continuidad del mismo en sus propias familias. *“El matrimonio y la educación de los niños es una obligación, como la es defender nuestra religión, nuestro Profeta.”* (Varón marroquí, entrevista realizada en Barcelona en 2005).

<sup>6</sup> Aquellas organizaciones que tienen personalidad jurídica de “Entidad Religiosa” reconocida por el Ministerio de Justicia, pueden celebrar matrimonios en su seno, que se validan al ser inscritos en el Registro Civil. Para ello se debe cumplimentar el modelo de certificado de capacidad matrimonial y de celebración de matrimonio religioso (Orden de 21 de enero de 1993).



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

El conocimiento previo del islam que tenga la mujer, o su desconocimiento, no justifica a los ojos del varón que ella no siga el camino marcado por el marido, ya que en muchos casos se considera que se llegará a la fe por medio de la praxis islámica.

*“Al principio me convertí un poco presionada por el ambiente, porque mi marido, su familia, los amigos me insistían, siempre me preguntaban si ya era musulmana... pero con el tiempo me convencí, alhamdulillah ahora soy musulmana”* (mujer española, entrevista mantenida en Barcelona en 2004).

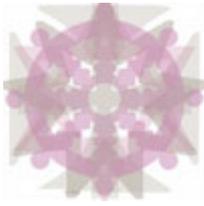
Entre las mujeres conversas, sin embargo, predomina el discurso de que sólo el conocimiento del islam garantiza la permanencia en el mismo. Esta razón está en la base de algunas estrategias femeninas de formar redes de sociabilidad femenina encaminadas al estudio y aprendizaje en profundidad del islam.

Para ser musulmán es suficiente con pronunciar la *chajada* o profesión de fe con convencimiento. Esta primera profesión de fe puede ser pública o privada. Cuando el acto es público (por ejemplo cuando se realiza justo antes del ritual de matrimonio, con ocasión de una celebración islámica comunitaria, etc.) se requiere la presencia de al menos dos testigos varones (o el testimonio de cuatro mujeres), si bien se considera que cuantas más personas estén presentes más valor tendrá este acto. La pauta es que cuando la conversión se hace en público sea en presencia del *imam*, quien actuará como oficiante ritual.

*“El imam empezó a hablar muy despacio, en un tono muy bajo, apenas se le escuchaba. Explicó un poco en qué consiste el islam, la unicidad de Dios, el no asociar nada a Dios, creer en el Profeta, etc., y también le explicó a qué se comprometía si aceptaba el islam: vivir como una musulmana, cumplir con los cinco pilares, etc. Le preguntó si entendía todo lo que le había dicho, ella contestó que sí. Le preguntó si aceptaba libremente el islam, ella contestó que sí. Hizo las mismas preguntas dos veces más. A continuación le dijo que iba a recitar la chajada y que ella debía repetir sus palabras. Recitó la chajada despacio, dos o tres palabras cada vez, y ella iba repitiendo lo que él decía. La repetición de la chajada se hizo también tres veces. Tras esto el imam le preguntó con qué nombre quería ser conocida en el islam, y ella respondió que Jalima<sup>7</sup>. Tras esto le dio la bienvenida al islam, y le dijo que este acto era lícito y legal puesto que se había hecho en público, con la presencia de más de dos testigos musulmanes.*

*A continuación todas las mujeres presentes la felicitaron, y la besaron en las mejillas emocionadas. Luego se preparó la estancia, Jalima se cambió de ropa, dejó los vestidos de fiesta y se cubrió con una yilaba y un hiyab negro. Comentó que se lo había traído el*

<sup>7</sup> El cambio de nombre es una práctica habitual en los procesos de conversión, por cuanto implica un desprenderse de la identidad anterior para adquirir, ritualmente, la nueva identidad.



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

*novio de Marruecos. Es decir, que tomaba la decisión de velarse... Con el nuevo ropaje haría su primer salat [oración] como musulmana. Todas las mujeres se pusieron en fila, dejando a la nueva musulmana en el centro de ellas. La disposición es en fila, todas juntas, tocándose los codos unas con otras, porque la mujer no puede ser imam, ninguna puede ponerse delante de las demás, ninguna puede guiar la oración de nadie por lo que cada mujer es responsable de su propia oración. En el caso de los hombres, el imam en tanto que guía la oración, es responsable de la oración de los demás hombres. Entre las mujeres la que tiene más conocimiento del Corán es la que lo recita, pero “no tiene responsabilidad sobre el salat de las demás”.*

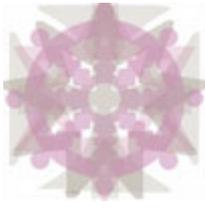
*Comienzan todas al mismo tiempo, primero la fáatiha y luego van haciendo los tres rakas establecidos, despacio, mostrando cómo se hace. Jalima va siguiendo, imitando el movimiento de las demás. Al terminar volvieron a felicitar a la nueva musulmana y a besarla todas, muy contentas.” (extracto del cuaderno de campo, Sevilla, 14 de octubre de 1999)*

La conversión es un acto individual y social individual, que supone tanto la introducción de un nuevo miembro en el grupo como un cambio en los valores y creencias, en la cosmovisión del individuo. Para el musulmán cada conversión refrenda su convicción de estar en el camino adecuado. Mientras que para el converso implica un cambio que afecta a todos los niveles de su existencia, una reorganización cognitiva, en la que debe asumir su nueva identidad, tanto desde el punto de vista individual como en relación a su identidad social y, en consecuencia, modificar su actitud y comportamiento en los distintos contextos sociales de interacción. La conversión supone una nueva socialización, un proceso continuo y gradual de ajustes en el que se da un cambio en la existencia de estas mujeres, ya que deben aprender y adoptar una serie de hábitos y costumbres distintos a los mantenidos hasta ese momento, cambios que van desde la alimentación o la forma de vestir hasta el tipo y forma de establecer las relaciones sociales. Se trata, en definitiva, de una islamización de la vida cotidiana en tanto que aprendizaje e interiorización de los valores y comportamientos religiosos, e implica un cambio en su identidad personal y social, así como una reinterpretación del pasado conforme a la realidad presente.

La permanencia o no en la conversión depende, a grandes rasgos, de si ésta ha sido realizada por motivos intelectuales-religiosos, afectivos o por compromiso<sup>8</sup>. La *conversión por*

---

<sup>8</sup> Los diversos estudios que se han realizado sobre la conversión parten de la actitud del converso, y se pueden agrupar, según Prat (1997:9) en dos grandes grupos: la teoría del lavado del cerebro y las teorías causales, es decir, la posición de aquellos “que conciben a los conversos como víctimas de la acción de los grupos religiosos; o bien aquellas que los conciben como sujetos determinados por sus características psicológicas y sus relaciones sociales previas a la conversión; como sujetos condicionados por sus



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

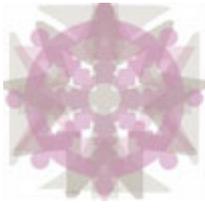
### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

*motivos intelectuales o religiosos* es aquella en la que la persona reelabora su proceso de conversión como el final de un proceso de búsqueda, resultado de sus inquietudes religiosas y/o místicas, en la que lo conocido (catolicismo, otros grupos religiosos, etc.) no le ofrecía respuestas válidas, que si encuentra en el islam. La *conversión por motivos afectivos* es la que se da a través de las relaciones sociales, especialmente el noviazgo y/o matrimonio con un musulmán, quién poco a poco las va convenciendo de que el islam es el único sistema de creencias que da respuesta a todas las posibles preguntas del ser humano. Esta conversión es la más frecuente entre los matrimonios mixtos. No obstante entre la mayoría de estas españolas musulmanas, cuando llevan más de cuatro o cinco años casadas, tienen hijos y siguen practicando el islam, se encuentra la reelaboración de su cambio como una conversión por motivos intelectuales. Es muy frecuente que en su discurso, en su relato de conversión, la explique como una consecuencia lógica de las enseñanzas de su esposo, teóricas y prácticas, así como por un convencimiento personal derivado del estudio individual y autodidacta del islam. Este estudio del islam suele realizarse por medio de la lectura del Corán, la utilización de los recursos que ofrece internet, las relaciones que establece con otras esposas conversas y, finalmente, por medio de largas conversaciones con los esposos.

Finalmente están aquellas que han realizado la profesión de fe, la *chajada*, por presiones de su novio o de su marido, para evitar una ruptura de la relación, sobre todo cuando tiene hijos en común, “*Hice la conversión para que me dejara tranquila, pero ni hago oraciones ni nada...*” (Mujer española, entrevista realizada en Sevilla en 1999). Este tipo de *conversiones por compromiso*, también denominadas conversiones nominales en tanto que quien la hace no tiene intención de vivir como musulmán practicante, no tienen una duración muy prolongada, ya que generalmente se utiliza como último recurso por parte de la mujer para evitar la ruptura. En la mayoría de los casos esa ruptura acaba produciéndose y la mujer abandona la práctica religiosa islámica, si es que en algún momento llegó a seguirla.

---

relaciones sociales actuales o como sujetos activos que eligen los cursos de acción a tomar de acuerdo a sus objetivos y experiencias” (Carozzi y Frigerio 1994:18) A lo largo del trabajo de campo he encontrado una amplia variedad de casos, algunos de ellos se presentan como si fueran casi modelos de uno de los distintos paradigmas, mientras que en otros parecen ajustarse más a una combinación de los mismos, por lo que cabe pensar que no existe un modelo de conversión universalmente aplicable. La división que propongo aquí es una generalización de los casos que he encontrado con más frecuencia.

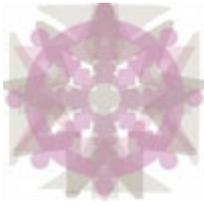


## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

Para aquellas mujeres que optan por seguir manteniéndose dentro del ámbito del islam, el compromiso religioso se convierte en su principal impulsor en la acción, y todas sus actividades están destinadas a cumplir con lo que perciben como obligaciones islámicas. Ellas deben relativizar las creencias religiosas abandonadas, al tiempo que aprenden y se reafirman las de la nueva religión. La pauta que se encuentra habitualmente es la modificación de los hábitos de conducta, la adopción progresiva de nuevos roles, y sólo más tarde aparece la modificación de las creencias a través de una práctica prolongada. A medida que el proceso de conversión se va prolongando en el tiempo, el pasado se reinterpreta de acuerdo a la realidad presente, buscando en aquél los elementos que justifican y legitiman su elección, como son la búsqueda espiritual interior, la rebeldía ante el orden establecido, la persecución de una sólida identidad que encuentran en el pasado andalusí, el cual es mitificado a su vez, etc. ya que, como bien establece Geertz (1994:93), “resulta más fácil resucitar el propio pasado, incluso si es imaginado, que importar el de los demás para resucitarlo”: “*Todos nacemos en el islam, lo que pasa es que luego la sociedad, los padres nos llevan por otros lados. Nosotros volvemos al islam, no nos convertimos.*” (Mujer española, entrevista mantenida en Sevilla en 1996)

Los relatos de conversión de estas mujeres tienen muchos puntos en común con las conversas a otras religiones y/o confesiones. En ellos destacan una serie de puntos, como es el que la gran mayoría manifiesta haber buscado, de una u otra manera, el sentido de Dios durante la adolescencia y haberse sentido defraudadas, desengañadas de lo que encontraban. Establecen una reconstrucción biográfica de su trayectoria (establecen una serie de conflictos y tensiones en su vida anterior, que justifican el cambio en la adopción religiosa, por cuanto después estas dificultades desaparecen). Ellas no reconocen las presiones, más o menos indirectas que hayan podido recibir por parte de sus parejas, sino que cuentan su historia de conversión como una decisión personal, a la que llegan a través de un proceso de pensamiento que va desde la curiosidad hasta la convicción. Asimismo la inmensa mayoría de estas mujeres declaran que han llegado a la fe por medio de la práctica continuada de las obligaciones rituales, de modo que la modificación de las creencias, la convicción en el islam se ha producido en ellas por medio de un proceso paulatino, en el que la fe ha sido la consecuencia lógica del cambio de patrones de conducta, vestuario, práctica asidua de la oración, etc. Y, finalmente, la mayoría de



## 'EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas'

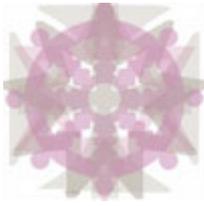
ellas manifiesta que en algún momento de la historia de su familia alguien ha entrado en contacto con el islam, ya sea de modo directo (un familiar converso, viajes a Marruecos, a Turquía, etc.), o indirecto (el pasado andalusí de Andalucía, la lectura de un Corán que ha llegado a sus manos por "casualidad", una charla con algún vecino, etc.). Es decir, que antes de su conversión ya habían recibido una serie de señales que les marcaban el camino a seguir.

#### *- Las relaciones de la conversa*

La conversión, en tanto que acto social, incide en dos grandes ámbitos: respecto al grupo de origen, y respecto a la comunidad de adopción. En primer lugar, el converso somete a una revisión todas sus relaciones anteriores a ese momento decisivo. A medida que la conversión se va haciendo pública y conocida por su grupo de origen, a través de la adopción del velo islámico o *hiyab* por ejemplo, al hacerse llamar por su nuevo nombre, etc., la reacción de los demás, la aceptación o rechazo del cambio de la conversa, condicionará que se mantengan dichas relaciones o no. Al mismo tiempo la conversa busca establecer nuevos contactos con musulmanes, siendo éstos últimos los que van a ganar en importancia respecto a los del pasado, que progresivamente irán desapareciendo.

Respecto a la actitud del grupo de origen de la mujer ante su conversión y matrimonio con un inmigrante, las reacciones son diversas, si bien la mayoría coinciden en la sorpresa y rechazo inicial hacia las dos cosas. El rechazo se fundamenta sobre todo en los estereotipos preexistentes sobre el Islam: la incomprensión de la familia ante la elección de una creencia considerada como "reaccionaria" y que despoja de libertad a la mujer, en tanto que la somete completamente al hombre. Esta actitud no es exclusiva hacia la conversión al islam, sino que también se encuentra respecto a otras religiones consideradas a su vez puritanas y/o fundamentalistas, como es el caso del pentecostalismo (Tarducci, 1994:81)

La pauta habitual es que las mujeres que optan por la conversión no lo comunican inmediatamente a su familia de origen, sino que lo hacen poco a poco, de forma progresiva. Consideran que su prioridad es que sus familias acepten al marido musulmán y sus costumbres (no comer cerdo, no beber alcohol, etc.), y paulatinamente van a ir adoptando los mismos hábitos que ellos entre el grupo no musulmán, de modo que cuando finalmente optan por el uso



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

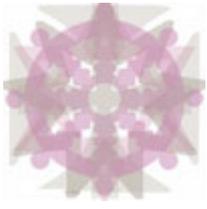
del velo o *hiyab* la familia ya ha tomado conciencia de lo que puede significar ser musulmán, con lo que se intenta minimizar el rechazo inicial. Es significativo que si bien la familia de origen acepta con relativa facilidad y respeto las prescripciones alimentarias islámicas no ocurre lo mismo con otros signos diacríticos de identidad, como es el vestuario y sobre todo el *hiyab*.

Los parientes de la conversa, especialmente los padres y familiares varones, si los tiene, suelen intentar por todos los medios hacerle cambiar de opinión, excluyéndoles parcialmente de la familia. La exclusión es parcial en tanto que, si bien ya no están en las ocasiones festivas familiares, como bodas o cumpleaños, sí que mantienen algún tipo de contacto con ellas. Los miembros femeninos de la familia son los que procuran seguir en contacto con las conversas, ayudándoles incluso desde un punto de vista económico cuando se les presentan dificultades de este tipo. A medida que va transcurriendo el tiempo, y sobre todo cuando la nueva musulmana tiene descendencia, se inicia un paulatino acercamiento, un progresivo aumento en los contactos con la familia de origen, aunque éstos no acepten de forma explícita la decisión de éstas. Al rechazo familiar se añade también la exclusión progresiva que el resto de la sociedad hace de ellas que, sobre todo si han adoptado las señas de identidad islámicas como es el velo, las identifican con el colectivo de inmigrantes, y las tratan como tales.

*“Te cuento otro caso, te cuento... un día fui a una tienda a comprar, estaba recién llegada al barrio, y me dice la mujer: “¡Qué bien hablas, se te entiende todo!” y le digo: “es que soy de Sevilla”, y la otra como si no me hubiera oído, que si así es como deben hacer los moros, hablar bien español, y eso...”* (Mujer española, entrevista realizada en Sevilla en 1997)

El rechazo más o menos generalizado, o permanente del grupo de origen, es interpretado por estas mujeres como pruebas que Dios pone en su camino para fortalecer su fe, y desde esta concepción establecen una serie de estrategias de actuación. En general procuran no romper completamente sus relaciones con su mundo social anterior, así que aquéllas que mantienen relaciones tensas con su familia, procuran mantener hacia ellos una actitud considerada en tanto que sus deberes religiosos les obligan a respetar y honrar a sus padres, aunque éstos las hayan excluido del grupo.

*“Hace un año y algo que soy musulmana, lo duro que lo pasé... Mis padres al principio lo vieron fatal, y me estaba completamente amargada porque no dejaban de atacarme, pero yo seguía firme en mi decisión... Después empezaron a verlo bien, no como yo quisiera*



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

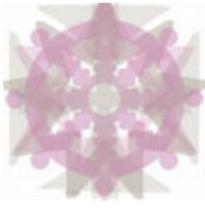
### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

*pero ya no me puedo quejar... porque sé de otros padres que han pasado los años y siguen con esa enemistad con su hija... alhaldullilah eso se acabó conmigo. Ahora... bueno hace quince días decidí ponerme el hijab alhaldullilah. Tenía la fe, tenía la necesidad pero no me atrevía, una hermana musulmana, también española, me ayudó a dar el paso y ahora ando muy contenta... Mis padres tuercen la boca cuando me ven, pero... ya se les pasará.” (mujer española, entrevista realizada en Valencia en 2005)*

Aquellas que tras un primer periodo de relaciones tensas con su familia de origen logran restablecer con ellos una relación respetuosa y atenta, hacen una reelaboración de su discurso de conversión. Relatan cómo sus relaciones anteriores con sus padres eran muy malas, y cómo gracias a la conversión, que en este caso se ve como una purificación, su transformación personal ha sido evidente. La narración-tipo continua explicando cómo al ver éstos resultados, los padres y demás familiares no sólo aceptan su decisión, sino que se alegran por el cambio positivo de su vida. Asimismo, ellas consideran que cualquier no musulmán puede seguir el mismo camino que han seguido ellas, por lo que son conversos potenciales a los que hay que mostrar la bondad del islam. La familia más cercana será objeto, en estos casos, de todas sus atenciones e interés con objeto de lograr la conversión de los mismos.

Por otra parte la búsqueda, de contacto con otros musulmanes, la intensificación en el trato con ellos, especialmente con otras mujeres conversas es un elemento muy importante tanto para la musulmana reciente como para las demás. La conversa reciente es recibida con amabilidad y evidentes muestras de cariño por parte de las demás españolas musulmanas, encuentra entre ellas el apoyo y reconocimiento a su decisión que le se ha sido negado por el grupo de origen; para las demás la incorporación de nuevas mujeres es un factor importante de legitimación y reafirmación en sus respectivas decisiones anteriores. Por medio de estas interrelaciones se van adquiriendo los nuevos hábitos, costumbres y creencias que necesita como musulmana, es decir, la interrelación tiene una función de enseñanza-aprendizaje, al tiempo que construye y refuerza su nueva identidad tanto individual como grupal, integrando al nuevo miembro en el grupo, amplía y renueva la red de solidaridades y relaciones sociales, etc.

No obstante, es muy significativo el hecho de que las interacciones con otras mujeres inmigrantes musulmanas sean relativamente reducidas, y se suelen limitar a las ocasiones en las que coinciden en la mezquita o en las celebraciones festivas, pero sin mantener un contacto regular y continuado en el tiempo. En el caso de proximidad espacial o vecindad sí hay una



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

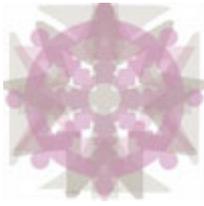
### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

continuidad en las relaciones o, a la postre, y este es el caso más frecuente, las relaciones más continuadas y estrechas se establecen con aquellas mujeres inmigrantes de la misma familia, es decir, madres, hermanas, primas, etc. del esposo. Por otra parte la esposa española conversa en ocasiones va a recibir distintas presiones por parte de la familia del marido, así como por el círculo de amistades de éste en la sociedad de destino. En el primer caso, sobre todo cuando la familia permanece en el lugar de origen, la nueva esposa conversa no va a ser siempre bien recibida en tanto que será considerada una “extraña”, una “extranjera”, y es relativamente frecuente que se le busquen “alternativas” al varón, es decir, que le busquen otras candidatas a convertirse en esposa. Por otra parte, las mujeres inmigrantes musulmanas pueden considerar a la española como una “roba maridos” en tanto que su presencia aumenta la competencia a la hora de buscar cónyuge; en estos casos las mujeres inmigrantes desarrollan estrategias culturales propias de la cultura de origen (sistema de cotilleo para intentar desprestigiar a la esposa española y así romper el matrimonio), que no son comprendidas ni compartidas por las autóctonas.

*“Y las musulmanas cuyas hijas no lograron casar con mi marido se la pasan analizando cada cosa que hago para luego poder criticar, y las jóvenes diciéndome a mí que he sido una desconsiderada porque he dejado a mujeres de la Ummah sin marido y que voy a pagar por ello, o que mi marido irremediablemente se va a tener que casar con una hermana musulmana. Hasta también en las mezquitas a las que fui para aprender el Islam, donde los hombres no tanto, pero las mujeres erre que erre otra vez con el rollo de que sí he quitado a mujeres de la Ummah de un marido, que deje que se case con una hermana musulmana... y estas eran las más claras que luego eran las más inofensivas, porque luego estaban las que no me decían esas cosas pero bien me hicieron la vida imposible hasta límites insospechados... aquellas musulmanas que por la calle iban tan dignas con su hiyab y hasta algunas eran guías espirituales...”* (Mujer española, entrevista realizada en Barcelona en 1999)

En consecuencia, la práctica habitual es que las mujeres se agrupen, y establezcan sus relaciones y espacios de sociabilidad, según su origen y procedencia. Esto se justifica en la incompatibilidad de caracteres, así como en las dificultades derivadas del idioma (ni las españolas dominan el árabe dialectal marroquí, ni las inmigrantes dominan el español), en las diferencias de costumbres y en los distintos etnocentrismo.

Esto pone de manifiesto que la religión por sí sola no es un nexo de unión suficiente para ellas.



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

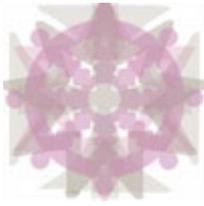
#### *- Educación intercultural y procesos de conversión*

En el ámbito educativo institucional se va haciendo cada vez más notable la presencia de alumnos extranjeros, entre los que destaca, sobre todo en las provincias del levante español, la presencia de musulmanes. La multiculturalidad en la escuela, y sin entrar en la problemática que esto conlleva y que ha sido objeto de múltiples estudios, comienza a tener también efectos inesperados, como es la conversión al islam por parte de algunas alumnas. Este fenómeno ha comenzado a observarse recientemente. Los casos detectados hasta el momento a través del trabajo de campo refieren exclusivamente a jóvenes, menores de edad, que han llegado a esta determinación a través de la amistad con compañeras de clase inmigrantes, así como de la observación y aprendizaje de las prácticas que éstas últimas observan. En este caso la observancia del ayuno del mes de ramadán de las jóvenes musulmanas suele marcar un hito en el proceso de transformación de las compañeras españolas. Se trata de un fenómeno muy reciente que requiere de una mayor observación y análisis

#### **A modo de reflexión**

En la actualidad se considera que el multiculturalismo de los países y ciudades, actuales es una consecuencia de la globalización, entendida ésta como el movimiento transnacional de personas, ideas y capitales. Desde esta perspectiva, los actuales procesos de conversión al islam en España, en tanto que interrelacionados con los flujos migratorios internacionales, pueden explicarse también como un resultado no previsto de la globalización.

La población musulmana en España, tanto la autóctona como la extranjera, cuentan con una infraestructura religiosa, jurídica y social que posibilita el surgimiento de una nueva identidad: la de español musulmán. En ella se conjuga la identidad nacional y la identidad transnacional (en tanto que se pertenece a la Umma o comunidad global de creyentes), que entran a formar parte también de las identidades múltiples con las que las personas resuelven “los problemas y contradicciones que les plantea la vida cotidiana” (Olmo 2004:125). Si a ello se añade una identidad de género, en tanto que se observa una progresiva feminización de las conversiones al islam en España, se obtiene un complejo entramado de estudio. Y esto es algo que hay que tener en cuenta en los futuros estudios sociales que se vayan a emprender.



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

#### Bibliografía

Allievi, S. (2000): “Les conversions à l’islam. Redéfinition des frontières identitaires entre individu et communauté” en Dassetto (dtor.) Paroles d’islam. Paris, Maissonneuve&Larose, pp. 157-18

Barrios, F. y Haguerty, M.J. (1983): Murieron para vivir, El resurgimiento del Islam y el sufismo en España. Madrid, Argos Vergara

Bilal al-Masnaoui, A. (1998): El Sifismo, el Corán, la Sunnah y los musulmanes españoles en Verde islam, nº 8, año 3

Briones, R. y otros (2004): “Pluralismo religioso en contextos de inmigración en Andalucía”. Ponencia en el Coloquio Internacional de Estudios sobre África e Asia. Oporto, Universidad Fernando Pessoa

Cabrera, H.I. (2005): “El mito de la conversión al islam en la Andalucía contemporánea. Una reflexión personal” en Revista Ateneo Popular

Cabrera, H.I. (2002): Párrafos de moro nuevo. Córdoba, Junta Islámica

Carozzi, M.J. y Frigerio, A. (1994): “Los estudios de la conversión a nuevos movimientos religiosos: Perspectivas, métodos y hallazgos” en Frigerio y Carozzi (eds.) El estudio científico de la religión a finales del siglo XX. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina

Carnicero, M.J. et al. (1997). “Bibliografía sobre los musulmanes españoles y europeos” en Awraq, nº 18, Madrid, pp. 207-229

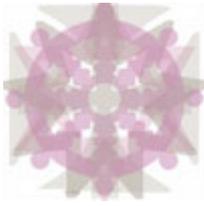
Cesari, J. (1997): La reislamización de la inmigración musulmana en Europa” en Revista de Occidente, nº 188

Coca, A. (1997): “Federalia” en Verde Islam, nº 6, pp. 49-53

Dietz, G. (2002): Mujeres musulmanas en Granada: discursos de formación de la comunidad, exclusión de género y discriminación etno-religiosa” en García y López (ed.) La inmigración en España. Actas del III Congreso sobre la Inmigración en España. Universidad de Granada, Granada, vol. II, pp. 381-394

García Arenal, M., dtra. (2001): Conversions islamiques. Identités religieuses en Islam méditerranéen. Maissonneuve&Larose, Paris

Geertz, C. (1994): Observando el Islam. El desarrollo religioso en Marruecos e Indonesia. Barcelona, Paidós



## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

González, D. (2000): Indicadores sociales sobre integración de inmigrantes en Andalucía. Sevilla, IAE

Jiménez-Aybar, I. (2004): El Islam en España. Aspectos institucionales de su estatuto jurídico. Pamplona, Navarra Gráfica

López, B. y Olmo, N. (1995). “Islam en inmigración” en Abumalham (Ed.). Comunidades Islámicas en Europa. Trotta, Madrid, pp. 257-276

Moreras, J. (2002). “Lógicas divergentes, configuración comunitaria e integración social de los colectivos musulmanes en Cataluña” en Lucas y Torres (eds.), Inmigrantes: ¿Cómo los tenemos? Talasa, Barcelona, pp. 196-217

Moreras, J. (1999): Musulmanes en Barcelona. Barcelona, Cidob

Olmo Pintado, M. (2000): “Los conversos españoles y el islam: de mayoría a minoría por la llamada de Dios” en Anales del Museo Nacional de Antropología, nº VII, pp. 15-40

Olmo Pintado, M. (2004): “Un efecto inesperado de la globalización: los conversos españoles al islam” en Ortiz (ed.) La ciudad es para ti. Anthropos, Barcelona, pp. 119-134

Olmo Vicent, N. (1996): The muslim community in Spain” en Nonneman y otros, Muslim communities in the new Europe. Ithaca Press, Berkshire, pp. 303-314

Prat, J. (1997): El estigma del extraño. Un ensayo antropológico sobre sectas religiosas. Barcelona, Ariel

Ramírez, A. (1998): Migraciones, género e Islam: mujeres marroquíes en España. Madrid, AECI

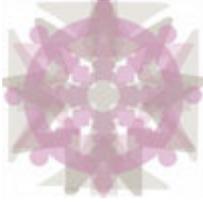
Rodríguez, D. (2004): “Inmigración y mestizaje hoy. Formación de matrimonios mixtos y familias transnacionales de inmigrantes en Cataluña” en *Migraciones*, nº 16, pp. 77-119

Rodríguez Magda, R.M. (2006): La España convertida al Islam. Barcelona, Àltera

Roland-Gosselin, T. (1995): Convertis à l’islam. Aujoud’hui à Séville. Paris

Samper, S. (2003): “Procesos de transformación de las creencias religiosas entre las mujeres inmigrantes marroquíes en España” en *Migraciones*, nº 13, pp. 107-135

Sánchez Nogales, J.L. (2004): El Islam entre nosotros. Cristianismo e Islam en España. Madrid, BAC



II JORNADAS DE SOCIOLOGÍA

## ‘EL FENÓMENO RELIGIOSO.

### Presencia de la religión y de la religiosidad en las sociedades avanzadas’

Tarducci, M. (1994): “Pentecostalismo y relaciones de género. Una revisión” en Frigerio (comp.) El pentecostalismo en Argentina. Buenos Aires, CEAL, pp. 81-96

Tarrés, S. (1999): “Religiosidad musulmana en Sevilla” en Rodríguez Becerra (ed.), Religión y cultura. Junta de Andalucía y Fundación Machado, Sevilla, vol. I, pp.

Taulés, S. (2004): La nueva España musulmana. Barcelona, ¡Debolsillo

Umar, A.: (1995): “Los nuevos musulmanes” en Verde Islam, nº , pp. 23-25

Webislam (1995): “Espacio para sorpresas. Coloquio en torno a la conversión al Islam con Pedro Antonio Sánchez” en Verde Islam, nº 2